

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6663

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 13 y 14 de Septiembre)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, vacante por promoción de D. Carlos Vaicárcel, a don Emilio Vélez y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en San Sebastian a trece de Septiembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada

(Gaceta 15 de Septiembre)

#### Dirección General de los Registros y del Notariado

Se halla vacante la siguiente Notaría, que se ha de proveer en el turno que se expresa de los establecidos en el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1908:

De primera clase

AL TURNO PRIMERO.—*Antigüedad en la carrera*

Palma de Mallorca.—(Por traslación de D. Alejandro Rosselló).—Distrito: Palma.—Colegio: Palma.

Madrid, 13 de Septiembre de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Inspección General de Sanidad Exterior

*Circular.*—Habiéndose suscitado algunas dudas respecto a los datos estadísticos de vacunación y revacunación que deben ser recopilados en los Establecimientos de enseñanza, según lo dispuesto en la Real orden de 21 de Julio último, esta Inspección General ha tenido por conveniente dictar la siguiente declaración:

En las Escuelas oficiales, que en cum-

plimiento de las disposiciones vigentes sobre vacunación, no se permite el ingreso de los alumnos que no justifiquen haber sido vacunados, los datos estadísticos que según la disposición segunda de la Real orden citada, deben facilitar los Profesores de los Establecimientos de enseñanza en los primeros cinco días de cada mes, se referirán solamente a los alumnos ingresados en el mes anterior, expresándose en las casillas correspondientes de los impresos, los pormenores que en los mismos se interesan, y en nota aparte, el nombre del Centro en que hubieran sido vacunados en el mismo mes, ó si la operación fué hecha en el domicilio particular por Médico libre.

Sírvase V. S. dar publicidad a la presente Circular para que llegue a conocimiento de los interesados a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1909. El Inspector general, Manuel M. Salazar. Señor Gobernador civil de....

(Gaceta 14 de Septiembre)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2054

### Gobierno Civil

Secretaría.—*Negociado cuarto*

CIRCULAR.—Encarezco a los Sres. Alcaldes, como de absoluta necesidad, que en el plazo de cinco días, remitan a este Gobierno, los estados trimestrales de las multas impuestas por infracciones de la Ley y Reglamento del Descanso en Domingo, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 19 Diciembre 1905, cuyos preceptos no puede cumplir a su debido tiempo este Gobierno a causa del retraso con que las autoridades locales remiten habitualmente los datos de referencia.

Asimismo les prevengo que caso de no cumplimentar este servicio en el plazo antes marcado, les impondré el máximo de multa que me autoriza la ley, en cuyo correctivo quedan desde luego incurso.

Palma 18 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

Núm. 2130

### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de reforma de alineación y rasantes de las calles de Eugenio Molina, Puerto y Garijo y plazas de Marino Riquer y Garijo, estará expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ibiza 9 de Septiembre de 1909.—El Alcalde Presidente, José Coll.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 2145

### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Votadas y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría por plazo de quince días a efectos de reclamación, cuyo plazo empezará a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San José 11 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Bartolomé Ribas.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 2148

### AYUNTAMIENTO DE SINEU

Esta Corporación y Junta de Asociados en la sesión celebrada en el día de hoy acordó hacer efectivos los encabezamientos de Consumos señalados a este Municipio, y demás recargos autorizados en el próximo año de 1910, por medio de reparto vecinal, si no diesen resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo a venta libre de las especies sujetas a tal impuesto; a este fin pues, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores a que presenten sus proposiciones en esta Alcaldía dentro de los dos días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hora de las 10 a las 12.

En caso contrario se anuncia la primera subasta del arriendo a venta libre por término de tres años de todas las especies gravadas para el día 25 del actual.

Si dicha 1.ª subasta dejase de tener efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda y última para el día 2 del próximo Octubre.

No dando tampoco resultado se señala el día 12 para proceder al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; si no diese resultado, se celebrará la 2.ª el día 20 y si fuese negativo, tendrá lugar la tercera y última el día 28 del expresado Octubre; debiendo celebrarse unas y otras en la Casa Consistorial y horas de las once a las doce por pujas a la llana, ante la comisión nombrada al efecto.

No se admitirán como licitadores ni fiadores aquellos a quienes excluye el reglamento vigente de Consumos, debiendo depositar el rematante en las arcas municipales, dentro de 15 días de celebrada la subasta, la cuarta parte de precio del remate; y todo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sineu 15 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, José Ramis.—P. A. D. A. y A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 524

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta Municipal, durante el mes de Febrero de 1909.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria de día 3.—Leída y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, se acordó un pago de imprevisos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria de día 10.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, se acordaron varios pagos y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 13.—Se procedió al cierre del alistamiento de los mozos del reemplazo de este año, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 14.—Se verificó el sorteo de los mozos del Reemplazo del corriente año y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria de día 17.—Después de leída y aprobada la anterior, dióse cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta administrativa del Monte comunal del sufragáneo Llorito, referente a la petición de aprovechamientos de dicho monte para el próximo año forestal; y en su vista, el Ayunt.º señaló los que considera deben pedirse que deben ser gratuitos, y hacer una prevención al dicho Presidente y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—Leída y aprobada la anterior, se acordaron varios pagos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—Leída y aprobada la anterior, se acordaron varios pagos y se levantó la sesión.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 24.—En cumplimiento al párrafo 2.º del art. 161 de la ley municipal vigente, se acordó nombrar una comisión de tres individuos para examinar las cuentas de fondos municipales y de beneficencia del ejercicio de 1908, fijadas ya por el Ayunt.º en sesión del 27 de Enero último y se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Sineu 17 de Marzo de 1909.—El Secretario, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, D. Teodoro Servera.

Núm. 479

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 1.ª en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados por la Superioridad. Se acordó la aprobación del extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal tomados en el mes de Enero y su remisión al señor Gobernador para la debida publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia; la aprobación de la distribución de fondos de este mes; la aprobación de varias cuentas por diferentes servicios; y autorizar al vecino José Forteza para reedificar una casa en la calle del Ruido.

Sesión ordinaria del día 8 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó, el cumplimiento de los servicios ordenados por la Superioridad y conceder autorización al vecino Miguel Torrens para construir una sepultura lado S. n.º 72; a Antonio Crespi Cladera y Pedro Serra Canellas otra del mismo lado n.º 73.

Sesión ordinaria del día 15 en 2.ª convocatoria.—Se acordó la aprobación de la anterior y el cumplimiento de los servicios ordenados por la Superioridad.

Sesión ordinaria del día 22 en 2.ª convocatoria.—Se acordó la aprobación de la anterior; el cumplimiento de los servicios ordenados; autorizar al vecino Migusl Socias para construir una casa en la prolongación de la calle Rica, y se acordó hacer diferentes reparaciones en la casa habitación del Maestro de la primera Escuela propiedad de este Municipio para mejorar la habitación de dicho Maestro y el local de clases.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión extraordinaria del día 8.—Se nombró una comisión para que examine é informe sobre las cuentas Municipales de 1908.

Sesión extraordinaria del día 16.—Se acordó la aprobación de la anterior y se votaron y aprobaron definitivamente las cuentas Municipales de 1908 de conformidad con el dictamen de la Comisión y que se remitan á la Superioridad.

La Puebla 1.º de Marzo de 1909.—Leida y aprobada en sesión de dicho día.—Eleuterio Marqués, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

Núm. 2147

**Comisión mixta de reclutamiento de Baleares**

REPARTIMIENTO de los 551 hombres asignados á la Zona de Palma en el reemplazo del corriente año para el Ejército activo por R. D. de 1.º del actual con expresión del nombre de los pueblos, del número de mozos que han servido de base para señalar el cupo á cada uno de los mismos, hombres y décimas que respectivamente les han correspondido, y número de soldados con que deben contribuir.

**Isla de Mallorca.—Zona de Palma**

PUEBLOS	Núm. de mozos que han servido de base para señalar el cupo á cada pueblo	Número de hombres y décimas		Núm. de soldados que deben aportar para el ejército activo
Algaida.	42	27	8	28
Andraitx.	7	4	6	5
Bañalbufar.	5	3	3	4
Buñola.	17	11	3	11
Calviá.	14	9	3	10
Campos.	46	30	5	30
Deyá.	4	2	6	2
Esporlas.	24	15	9	16
Establiments.	11	7	3	7
Estallenchs.	3	2	0	2
Santa Eugenia.	14	9	3	9
Fornalutx.	11	7	3	7
Lluchmayor.	69	45	7	45
Santa Maria.	20	13	2	13
Marratxi.	41	27	2	27
Palma.	365	241	7	242
Puigpuñent.	19	12	6	13
Santañy.	48	31	8	32
Sóller.	68	45	0	45
Valldemosa.	4	2	6	3
<b>Total</b>	<b>832</b>	<b>542</b>	<b>90</b>	<b>551</b>

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 3.º del citado R. D. de 1.º del actual, y en armonia con lo determinado en el Capitulo 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.  
Palma 15 de Septiembre de 1909.—El Presidente accidental, Pablo Más.—P. A. de la C. M.—El Secretario accidental, Juan Payeras.

NOTA de los sorteos de decimas que se han ejecutado en cumplimiento de lo prevenido en el art. 157 de la vigente ley de reemplazos, con expresión de los pueblos comprendidos en la Zona de Palma que entraron en cada uno y de los números que les han correspondido.

1.º Sorteo	
Algaida.	3 Algaida.
Idem.	5 Idem.
Santa Maria.	2 Idem.
Algaida.	6 Idem.
Santa Maria.	9 Idem.

  

2.º Sorteo	
Maratxi.	2 Santañy.
Santañy.	3 Idem.
Idem.	8 Idem.
Maratxi.	5 Idem.
Santañy.	6 Idem.

  

3.º Sorteo	
Calviá.	1 Calviá.
Lluchmayor.	8 Lluchmayor.
Idem.	4 Idem.
Idem.	10 Calviá.
Idem.	9 Lluchmayor.

  

4.º Sorteo	
Palma.	5 Palma.
Buñola.	10 Idem.
Palma.	3 Buñola.
Idem.	1 Palma.
Idem.	7 Buñola.

  

5.º Sorteo	
Campos.	5 Andraitx.
Sta. Eugenia.	10 Idem.
Idem.	16 Campos.
Andraitx.	17 Idem.
Idem.	1 Idem.
Bañalbufar.	4 Idem.
Sta. Eugenia.	11 Establiments.
Andraitx.	2 Andaritz.
Establiments.	20 Bañalbufar.
Idem.	12 Idem.

  

6.º Sorteo	
Puigpuñent.	3 Deyá.
Fornalutx.	19 Valldemosa.
Puigpuñent.	7 Idem.
Esporlas.	1 Fornalutx.
Deyá.	20 Puigpuñent.
Idem.	21 Esporlas.
Valldemosa.	12 Puigpuñent.
Esporlas.	16 Esporlas.
Deyá.	15 Puigpuñent.
Valldemosa.	4 Idem.
Idem.	18 Fornalutx.
Esporlas.	24 Valldemosa.
Deyá.	9 Esporlas.
Esporlas.	5 Deyá.
Idem.	23 Esporlas.

Palma 15 de Septiembre de 1909.—El Presidente accidental, Pablo Más.

REPARTIMIENTO de los 592 hombres asignados á la Zona de Inca en el reemplazo del corriente año para el Ejército activo por R. D. de 1.º del actual con expresión del nombre de los pueblos, del número de mozos que han servido de base para señalar el cupo á cada uno de los mismos, hombres y décimas que respectivamente les han correspondido, y número de soldados con que deben contribuir.

**Isla de Mallorca.—Zona de Inca**

PUEBLOS	Núm. de mozos que han servido de base para señalar el cupo á cada pueblo	Número de hombres y décimas		Núm. de soldados que deben aportar para el ejército activo
Alaró.	46	30	5	30
Alcudia.	16	10	6	10
Artá.	34	22	5	23
Binisalem.	30	19	9	19
Búger.	6	4	0	4
Campanet.	21	13	9	14
Capdepera.	25	16	5	16
Costitz.	8	5	3	5
Escorca.	3	2	0	2
Felanitz.	69	45	7	46
Inca.	61	40	4	41
San Juan.	32	21	2	21
San Lorenzo.	33	21	8	22
Lloseta.	12	7	9	8
Llubi.	22	14	6	14
Manacor.	87	57	6	58
Santa Margarita.	25	16	6	17
Maria.	22	14	6	14
Montuiri.	22	14	6	15
Muro.	42	27	8	28
Petra.	29	19	2	19
Pollensa.	37	24	5	25
Porreras.	41	27	1	27
La Puebla.	49	32	4	33
Sansellas.	23	15	2	15
Selva.	40	26	5	27
Sineu.	27	17	9	18
Son Servera.	24	15	9	16
Villafranca.	8	5	3	5
<b>Total</b>	<b>894</b>	<b>577</b>	<b>150</b>	<b>592</b>

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1.º del actual y en armonia con lo determinado en el Capitulo 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.  
Palma 15 de Septiembre de 1909.—El Presidente accidental, Pablo Más.—P. A. de la C. M.—El Secretario accidental, Juan Payeras.

NOTA de los sorteos de decimas que se han ejecutado en cumplimiento de lo prevenido en el art. 157 de la vigente ley de reemplazos, con expresión de los pueblos comprendidos en la Zona de Inca que entraron en cada uno, y de los números que les han correspondido.

1.º Sorteo	
Sineu.	6 Sineu.
Idem.	8 Idem.
Idem.	1 Idem.
Idem.	5 Idem.
Idem.	3 Porreras.

  

2.º Sorteo	
San Lorenzo.	4 San Lorenzo.
San Juan.	8 Idem.
Idem.	9 Idem.
San Lorenzo.	2 Idem.
Idem.	3 Idem.

  

3.º Sorteo	
Muro.	4 Muro.
Idem.	9 Idem.
Idem.	6 Idem.
Petra.	8 Idem.
Idem.	3 Idem.

  

4.º Sorteo	
Costitz.	10 Costitz.
Felanitz.	1 Felanitz.
Idem.	7 Idem.
Idem.	3 Idem.
Idem.	5 Costitz.

  

5.º Sorteo	
Inca.	5 Llubi.
Llubi.	7 Inca.
Idem.	2 Llubi.
Inca.	6 Idem.
Llubi.	3 Inca.

  

6.º Sorteo	
Alcudia.	7 La Puebla.
Idem.	10 Alcudia.
Idem.	3 La Puebla.
La Puebla.	4 Idem.
Alcudia.	8 Alcudia.

  

7.º Sorteo	
Selva.	10 Idem.
Alaró.	4 Alaró.
Selva.	1 Alaró.

  

8.º Sorteo	
Artá.	4 Capdepera.
Idem.	5 Idem.
Idem.	6 Artá.
Capdepera.	9 Idem.
Idem.	3 Capdepera.

  

9.º Sorteo	
Pollensa.	1 Villafranca.
Villafranca.	2 Idem.
Pollensa.	4 Pollensa.
Sansellas.	9 Idem.
Pollensa.	8 Sansellas.

  

10.º Sorteo	
Manacor.	3 Manacor.
Son Servera.	22 Campanet.
Campanet.	4 Manacor.
Son Servera.	27 Campanet.
Campanet.	11 Idem.
Maria.	21 Maria.
Manacor.	26 Son Servera.
Son Servera.	29 Campanet.
Idem.	16 Maria.
Idem.	23 Son Servera.
Campanet.	8 Campanet.
Maria.	6 Son Servera.
Son Servera.	10 Campanet.
Manacor.	23 Maria.
Idem.	13 Idem.

  

11.º Sorteo	
Binisalem.	21 Montuiri.
Idem.	14 Binisalem.
Lloseta.	19 Montuiri.
Binisalem.	11 Sat.ª Margarita.
Sta. Margarita.	25 Montuiri.
Binisalem.	4 Lloseta.
Sat.ª Margarita.	16 Sta. Margarita.
Lloseta.	24 Binisalem.
Sat.ª Margarita.	23 Lloseta.
Idem.	2 Binisalem.
Binisalem.	29 Lloseta.
Montuiri.	9 Idem.
Lloseta.	26 Idem.
Montuiri.	5 Montuiri.
Lloseta.	18 Binisalem.

Palma 15 de Septiembre de 1909.—El Presidente accidental, Pablo Más.

REPARTIMIENTO de los 173 hombres asignados á la Zona de Mahón en el reemplazo del corriente año para el Ejército activo por R. D. de 1.º del actual con expresión del nombre de los pueblos, del número de mozos que han servido de base para señalar el cupo á cada uno de los mismos, hombres y décimas que respectivamente les han correspondido, y número de soldados con que deben contribuir.

**Isla de Menorca.—Zona de Mahón**

PUEBLOS	Núm. de mozos que han servido de base para señalar el cupo á cada pueblo	Número de hombres y décimas		Núm. de soldados que deben aprontar para el ejército activo
Alayor. . . . .	34	24	7	25
Ciudadela . . . . .	46	33	4	34
Ferrerías . . . . .	11	8	0	8
San Luis . . . . .	18	13	1	13
Mahón . . . . .	89	64	7	64
Mercadal . . . . .	30	21	8	22
Villa-Carlos . . . . .	10	7	3	7
	238	170	30	173

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1.º del actual y en armonía con lo determinado en el Capítulo 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.

Palma 15 de Septiembre de 1909.—El Presidente accidental, Pablo Más.—P. A. de la C. M.—El Secretario accidental, Juan Payeras.

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado en cumplimiento de lo prevenido en el art. 157 de la vigente ley de reemplazos, con expresión de los pueblos comprendidos en la Zona de Mahón que entraron en cada uno, y de los números que les han correspondido.

**1.º Sorteo**

Alayor. . . . .	1	Alayor. . . . .	5
Villa-Carlos. . . . .	4	Villa-Carlos. . . . .	2
Alayor. . . . .	6	Idem. . . . .	8
Idem. . . . .	10	Alayor. . . . .	7
Idem. . . . .	9	Idem. . . . .	3

**2.º Sorteo**

Mercadal. . . . .	12	Mercadal. . . . .	19
Mahón. . . . .	17	Idem. . . . .	1
Mercadal. . . . .	9	Mahón. . . . .	7
Idem. . . . .	15	Mercadal. . . . .	5
Mahón. . . . .	13	Mahón. . . . .	16
Ciudadela. . . . .	2	Idem. . . . .	8
Idem. . . . .	14	Ciudadela. . . . .	6
Idem. . . . .	4	Mercadal. . . . .	20
Mercadal. . . . .	3	San Luis. . . . .	18
Mahón. . . . .	10	Mahón. . . . .	11

Palma 15 de Septiembre de 1909.—El Presidente accidental, Pablo Más.

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y escribanía de D. Juan Bestard, por D. Francisco Pizá y Barceló Procurador vecino de esta ciudad se ha interpuesto expediente sobre consignación de mil novecientas veinte y cinco pesetas veinte y cinco céntimos y los intereses de esta capital al seis por ciento devengados desde seis de Noviembre del año último importantes noventa y cuatro pesetas sesenta y tres céntimos ó sean en junto dos mil diez y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos pertenecientes á los herederos ó sucesores de don José Sampol y Cerdá que D. Juan Barceló y Gual se retuvo del precio de la venta de una finca urbana situada en esta ciudad calle de Vilanova consistente en casa zaguan número ocho, almacén número seis y solar de una botiga en aquel entonces derribada que llevaba el número cuatro antes números siete, ocho y nueve de la manzana número cuatro y seis; y con providencia de once del actual se ha acordado se notifique el ofrecimiento de pago y la consignación de las dos mil diez y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos á los herederos de dicho D. José Sampol y Cerdá. Y á fin de que la notificación acordada á los herederos ó sucesores de D. José Sampol y Cerdá desconocidos tenga efecto se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y la firmo en Palma á trece de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Escribano, Juan Bestard.

D. Agustín Clar Pujol, segundo teniente del Regimiento Infantería de Palma número sesenta y uno, Juez Instructor del expediente contra el recluta José Serra Fiol, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Serra Fiol, natural de Sineu, provincia de Baleares vecindado en Sineu, de oficio Jornalero, de veintidos años de edad, estado soltero, para que dentro del término de treinta días á partir desde el día en que se publique esta requi-

sitoria comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen de Palma de Mallorca, en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á mi disposición auxiliando de este modo á la Administración de justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares. En Palma á los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve.—El 2.º Teniente Juez Instructor, Agustín Clar

*El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.*

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Octubre próximo venidero las especies de artículos que á continuación se expresan, el día 11 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, San Sebastián número 1.º sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 11 de Septiembre de 1909.—Valeriano Bosch.

*Artículos que se citan*

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbon vegetal de encina, id. de cok, id. id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jamón, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pastas, queso, ternera, tocino, vino de esperma, vino común, vino generoso, vino Jeréz y patatas.

REPARTIMIENTO de los 67 hombres asignados á la Zona de Ibiza en el reemplazo de corriente año para el Ejército activo por R. D. de 1.º del actual con expresión del nombre de los pueblos, del número de mozos que han servido de base para señalar el cupo á cada uno de los mismos, hombres y décimas que respectivamente les han correspondido, y número de soldados con que deben contribuir.

**Islas de Ibiza y Formentera.—Zona de Ibiza**

PUEBLOS	Núm. de mozos que han servido de base para señalar el cupo á cada pueblo	Número de hombres y décimas		Núm. de soldados que deben aprontar para el ejército activo
San Antonio Abad. . . . .	23	11	5	11
Santa Eulalia. . . . .	35	17	5	18
Formentera. . . . .	1	0	5	0
Ibiza. . . . .	20	10	0	10
San José. . . . .	24	12	0	12
San Juan Bautista. . . . .	31	15	5	16
	134	65	20	67

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1.º del actual y en armonía con lo determinado en el Capítulo 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.

Palma 15 de Septiembre de 1909.—El Presidente accidental, Pablo Más.—P. A. de la C. M.—El Secretario accidental, Juan Payeras.

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado en cumplimiento de lo prevenido en el art. 157 de la vigente ley de reemplazos, con expresión de los pueblos comprendidos en la Zona de Ibiza que entraron en cada uno, y de los números que les han correspondido.

**1.º Sorteo**

Sta. Eulalia. . . . .	5	Sta. Eulalia. . . . .	8
S. Anto. Abad. . . . .	3	S. Ant. Abad. . . . .	6
Idem. . . . .	7	Sta. Eulalia. . . . .	4
Sta. Eulalia. . . . .	9	S. Ant. Abad. . . . .	2
S. Anto. Abad. . . . .	10	Sta. Eulalia. . . . .	1

**2.º Sorteo**

San Juan Bta. . . . .	2	San Juan Bta. . . . .	4
Formentera. . . . .	10	Formentera. . . . .	6
Idem. . . . .	8	San Juan Bta. . . . .	1
San Juan Bta. . . . .	5	Formentera. . . . .	7
Idem. . . . .	3	Idem. . . . .	9

Palma 15 de Septiembre de 1909.—El Presidente accidental, Pablo Más.

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Lorenzo Lladó	Se ignoran.	Se ignoran.	Santa Catalina (Palma) calle Espartero número 30.	Se les cita para que comparezcan ante el Juzgado de este buque en el término de 15 días á partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Baleares.
Jaime Bonet	id.	id.	Se ignoran.	
Maria Vanrell Cabanellas.	id.	id.	id.	
Lorsnzo Valcaneras.	id.	id.	Lloseta (Mallorca)	

Abordo Palma 9 Septiembre 1909.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.—El Secretario, Juan Serra Bonet

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Jaime Vadell Canet.	Inscriptos de mar.	Se ignoran.	Fueron tripulantes del falucho Norte.	Acusados de contrabando tabaco. Ante el Juez instructor Alférez de Navío D. Luis M. de Villena Jacome. En el plazo de 15 días á partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Baleares.
Pedro Juan Escalás.				
Jaime Vieens Ferrando.				

Abordo Palma 9 Septiembre 1909.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

Depositaria de fondos municipales de La Puebla

CUENTA del 2.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1711'17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	12874'53
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>14585'70</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	13691'92

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 277'62

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .		2244'18	2244'18
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .	2134'75	2471'35	4606'10
4 Beneficencia . . . . .		1'00	1'00
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .			
8 Resultas . . . . .	1892'58		1892'58
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	39'80	8158'00	8197'80
10 Reintegros . . . . .			
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>	<b>4067'13</b>	<b>12874'53</b>	<b>16941'66</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	246'50	3591'34	3837'84
2 Policía de seguridad . . . . .		621'00	621'00
3 Policía urbana y rural . . . . .	1454'35	1813'75	3268'10
4 Instrucción pública . . . . .		502'50	502'50
5 Beneficencia . . . . .	25'00	676'90	701'90
6 Obras públicas . . . . .		2761'00	2761'00
7 Corrección pública . . . . .		366'54	366'54
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .	480'11	3730'73	4210'84
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .	150'00	244'32	394'32
12 Resultas . . . . .			
13 Ampliación . . . . .			
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>2355'96</b>	<b>14308'08</b>	<b>16664'04</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En La Puebla á 30 Junio 1909.—El Depositario, Antonio Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

Depositaria de fondos municipales de Alaró

CUENTA del 2.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	8220'06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	5228'98
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>13449'04</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	8826'30

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 4622'74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	150'48	148'01	298'49
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .	588'94	588'94	1177'88
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .	3590'66		3590'66
8 Resultas . . . . .	4439'61		4439'61
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	4490'06	4492'03	8982'09
10 Reintegros . . . . .			
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>	<b>13259'75</b>	<b>5228'98</b>	<b>18488'73</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2294'02	1704'83	3998'85
2 Policía de seguridad . . . . .		50'00	50'00
3 Policía urbana y rural . . . . .		1408'00	1408'00
4 Instrucción pública . . . . .		285'00	285'00
5 Beneficencia . . . . .		253'60	253'60
6 Obras públicas . . . . .	1546'53	959'48	2506'01
7 Corrección pública . . . . .		308'38	308'38
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .	1199'14	3857'01	5056'15
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .			
12 Resultas . . . . .			
13 Devoluciones . . . . .			
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>5039'69</b>	<b>8826'30</b>	<b>13865'99</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alaró á 30 de Junio de 1909.—El Depositario, Pedro A. Sastre.—Conforme.—El Oficial mayor, Lorenzo Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Depositaria de fondos municipales de Escorca

CUENTA del 2.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	5656'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>5656'77</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	431'11

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 5225'66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .			
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .			
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .			
8 Resultas . . . . .	6148'96		6148'96
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .			
10 Reintegros . . . . .			
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>	<b>6148'96</b>		<b>6148'96</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .			
2 Policía de seguridad . . . . .			
3 Policía urbana y rural . . . . .			
4 Instrucción pública . . . . .			
5 Beneficencia . . . . .			
6 Obras públicas . . . . .	25'00		25'00
7 Corrección pública . . . . .			
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .	467'19	431'11	898'30
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .			
12 Resultas . . . . .			
13 Ampliación . . . . .			
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>492'19</b>	<b>431'11</b>	<b>923'30</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca á 10 Julio de 1909.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Rullán.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Depositaria de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del 2.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	694'21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1805'14
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>2499'35</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1078'74

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 1420'61

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .			
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .			
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .			
8 Resultas . . . . .		842'16	842'16
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .		1800'00	1800'00
10 Reintegros . . . . .			
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>		<b>2642'16</b>	<b>2642'16</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	142'81	826'90	969'71
2 Policía de seguridad . . . . .			
3 Policía urbana y rural . . . . .		133'84	133'84
4 Instrucción pública . . . . .			
5 Beneficencia . . . . .			
6 Obras públicas . . . . .			
7 Corrección pública . . . . .			
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .			
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .		119'00	119'00
12 Resultas . . . . .			
13 Ampliación . . . . .			
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>142'81</b>	<b>1079'74</b>	<b>1222'55</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villafranca 8 Julio 1909.—El Depositario, Guillermo Font.—Conforme.—El Secretario-Contador interino, Antonio Oliver.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.